



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
HERVEO TOLIMA**

ESTADO CIVIL ELECTRÓNICO N°. 011

PROCESO	RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA	CUAD	FOLIO
Desacato	73347408900120180002400	Maycol Yadir Hernández V.	Margarita Rosa Ramírez Castro	04-03-21	C01	04
Servidumbre	73347408900120210001300	TCE	Herederos de José David Betancourt y Otros	04-03-21	C01	25
Ejecutivo mínima	73347408900120210000800	CELSIA S.A. E.S.P./CARSAR	Municipio Herveo Tolima	04-03-21	C01	14
Restitución Tenencia	73347408900120210000500	José Vicente Buriticá R.	Aníbal López Galvis	04-03-21	C01	14
Ejecutivo mínima	73347408900120210001400	Jairo Alberto Ríos	Carlos A. Céspedes	04-03-21	C01	03

Para efectos y por término de ley, se publica el presente en el portal web de la Rama Judicial—estados electrónicos, hoy **05 de marzo de 2021 a las 8:00 a.m.**, acorde con lo establecido en el artículo 295 del Código General del Proceso. Conste.


HERNAN DARIO LOPEZ ARCILA ¹

Secretario.-

¹ Firma digitalizada o escaneada de conformidad con lo establecido en el Decreto 491 del 28 de marzo de 2020, artículo 11: «Durante el período de aislamiento preventivo obligatorio las autoridades a que se refiere el artículo 1 del presente decreto, cuando no cuenten con firma digital, podrán válidamente suscribir los actos, providencias y decisiones que adopten mediante firma autógrafa mecánica, digitalizadas o escaneadas, según la disponibilidad de dichos medios. (...)» y en el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020, artículo 14 inciso seis: «Para las firmas de los actos, providencias y decisiones, se atenderá lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 491 de 2020.».